

DECRETO DE ALCALDIA N°2704/2024
ZAPALLAR, 10/09/2024.-,

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2023 del 13 de diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto Municipal 2024; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado mediante decreto alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por decreto alcaldía N°336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificados mediante decreto alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar mediante decreto Alcaldicio N° 2491 de fecha 26 de agosto 2024, aprobó las bases administrativas especiales “Contratación de Servicio de capacitación para la comunidad educativa de la comuna de Zapallar”, publicado con fecha 27 de agosto de 2024 bajo el ID 4556-31-LE24.
2. Que, esta licitación se reguló por las bases administrativas generales, sancionadas por decreto de alcaldía N°1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Que, en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el sistema de información, las que debieron ser respondidas por la entidad licitante



ASO



NRC



PMP



DECRETO:

1º RATIFIQUESE la aprobación de las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**”. bajo el ID 4456-31-LE24:

<p>Fecha y hora Preguntas ingresadas (1) 27-08-2024 21:20:14</p>	<p>Buenas tardes, para el curso de Primeros Auxilios favor indicar si el espacio físico lo disponen ustedes o el oferente. También indicar cantidad de horas y si se requiere servicio de Coffee. Muchas gracias.</p>
<p>Respuesta (1) 30-08-2024 15:50:00</p>	<p>Por favor remitirse a las bases administrativas especiales adjuntas</p>
<p>Fecha y hora Preguntas ingresadas (2) 28-08-2024 9:15:42</p>	<p>Para el curso de lengua de señas en aula. ,cuantas horas cronologicas son.?</p>
<p>Respuesta (2) 30-08-2024 15:50:00</p>	<p>Por favor remitirse a las bases administrativas especiales adjuntas.</p>
<p>Fecha y hora Preguntas ingresadas (3) 28-08-2024 9:16:33</p>	<p>Es posible que para el curso de lengua de señas en aula, es posible que la realice una dupla ?.</p>
<p>Respuesta (3) 30-08-2024 15:50:00</p>	<p>Por favor remitirse a las bases administrativas especiales adjuntas.</p>
<p>Fecha y hora Preguntas ingresadas (4) 28-08-2024 9:17:54</p>	<p>En que lugar se realizara la capacitacion de lengua de señas en aula.?</p>
<p>Respuesta (4) 30-08-2024 15:50:00</p>	<p>Por favor remitirse a las bases administrativas especiales adjuntas.</p>



ASO



NRC



PMP





ZAPALLAR

Fecha y hora Preguntas ingresadas (5) 28-08-2024 9:25:22	Se puede ofertar solo por una línea.?
Respuesta (5) 30-08-2024 15:50:00	Se puede ofertar por una línea, por dos o por todas las líneas

2º Las respuestas al foro forman parte integrante de las bases que regulan este proceso licitatorio.

3º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

“Por Orden del Alcalde”

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

 ASO

 NRC

 PMP





RODRIGO NAVAS UGARTE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL